ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EN PRADOLUENGO EL DIA 11 DE ENERO DE 2012.

SESION NUM. 1/2012.

En las dependencias del Ayuntamiento de Pradoluengo, a 11 de Enero de 2012, y siendo las 14,00 horas, bajo la Presidencia de la Alcaldesa Dª Raquel Contreras Lopez asistida de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Dª. Eva-María Miguel Briones, concurriendo previa citación en forma los Concejales que a continuación se expresan, con objeto de celebrar la sesión de la Junta de Gobierno Local.

MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ASISTENTES.

PRESIDENTA

Doña Raquel Contreras Lopez

CONCEJALES
Don Gregorio Garcia Alonso
Don Enrique Hernando Abad

AUSENTES
Don José Miguel Juez Diez (Excusa su asistencia)

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto, pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el "Orden del Día" a tenor de lo siguiente:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta de las sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de Diciembre de 2011. No habiendo alegaciones a la misma es aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR EN NAVE SITUADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE PRADOLUENGO .

En este momento , se ausenta de la sala Dª Raquel Contreras Lopez, quien manifiesta tener parentesco de afinidad con un interesado en el procedimiento, debiendo abstenerse en la deliberación y votación de este asunto, en virtud de los establecido en el art.28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común

Visto el expediente 108/2011 promovido por D. Juan Manuel Sanz Balsa en representación de Biofactoría Naturae et Salud S.A , con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Juan Martinez Villergas, 10 Valladolid , solicitando licencia de

obras para adecuación de una nave industrial en el polígono industrial de Pradoluengo nº 17 , para la instalación de una factoría para la actividad de producción de suplementos alimenticios nutraceúticos según el proyecto de adecuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Raúl Valavázquez Gento , visado por el colegio oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid el día 22/12/2011.

Vista la documentación aportada, de conformidad con la misma y el informe emitido por el Técnico Municipal que figura en el expediente.

Visto el informe de Secretaría

Considerando esta Junta Local que la actividad a desarrollar , una línea de producción experimental para la obtención de nutracéuticos, está fuera del ámbito de aplicación de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León , pues se acoge al punto 3º del art. 3º (instalaciones utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos), y que no necesita por tanto licencia ambiental

De conformidad con el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, y el Decreto 104/2011, de fecha 24 de Junio por el que se delegan competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Conceder la licencia de obras solicitada por Biofactoría Naturae et Salud S.A, para la adecuacion de la nave industrial sita en el Polígono de Pradoluengo nº 17

Segundo.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado. La licencia deberá ajustarse al cumplimiento de las condiciones particulares y generales que se notifican al interesado.

Tercero.- Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Cuarto.- Antes del comienzo de las obras, deberá presentarse en este Ayuntamiento nombramiento de la dirección de obra, así como del técnico director de la ejecución de la misma

Quinto.- Comunicar esta resolución al interesado, girando la liquidación correspondiente".

TERCERO. CONCESIÓN NICHO Nº 48 DEL SECTOR "B" DEL CEMENTERIO A PERPETUIDAD.

Vista la solicitud formulada por Dª. MARIA-CARMEN SAN MARTIN OCHOA, titular del DNI.- nº 71.253.497-A, en representación de la Familia San Martín Ochoa, pidiendo la concesión a perpetuidad del nicho nº 48 situado en el Sector B del Cementerio Municipal.

Visto el informe favorable del Encargado del Servicio Municipal, la Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Otorgar a la Familia San Martín Ochoa la concesión a perpetuidad (75 años), del nicho número 48 del sector B del Cementerio Municipal.

Segundo.- Notificar la resolución a los interesados, girando la liquidación correspondiente.

CUARTO.- SOLICITUD DE SUBVENCION AL AMPARO DEL REGLAMENTO SOBRE MEDIDAS DE FOMENTO A LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PRADOLUENGO

En este momento , se ausenta de la sala Dª Raquel Contreras Lopez, quien manifiesta tener parentesco de afinidad con un interesado en el procedimiento, debiendo abstenerse en la deliberación y votación de este asunto, en virtud de los establecido en el art.28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común

Por Naturae et Salud S.A en escrito de fecha 28 de Diciembre de 2011 se solicita subvención en la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras , en la licencia de obras solicitada para la adecuación de una nave industrial en el Polígono Industrial de Pradoluengo para la instalación de una factoría para la producción de suplementos alimenticios naturales.

Visto el Reglamento sobre Medidas de Fomento a las inversiones productivas en el Término Municipal de Pradoluengo aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 1992 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 6 de Julio de 1992

Visto que el art. 2 de la citada norma establece que la finalidad de la misma es regular la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Pradoluengo en relación a las inversiones productivas que se realicen en nuevas instalaciones de naturaleza industrial o fabril y que el art. 3 regula esta actividad de fomento mediante la concesión de subvenciones a las inversiones de un 95% del importe de las cuotas liquidas recaudadas por el I.C.I.O

Resultando que se cumplen las condiciones establecidas en el Reglamento para la concesión de la subvención.

De conformidad con el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, y el Decreto 104/2011, de fecha 24 de Junio por el que se delegan competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de los miembros presentes la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Reconocer una subvención del 95% en la liquidación del I.C.I.O de las obras a realizar por Naturae et Salud S.A para la adecuación de una nave industrial en Pradoluengo para la instalación de una factoría de suplementos alimenticios

Segundo.- Girar la liquidación del I.C.I.O por la licencia de la obra concedida , incluyendo la subvención del 95% de la cuota tributaria, haciéndoles saber a los interesados que según el art. 6 del Reglamento deberán terminar las obras en el plazo marcado en la propia licencia.

QUINTO.-CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA SUSTITUCION DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR CON INSTALADOR COLABORADOR INCLUIDO EN EL REGISTRO DE INSTALADORES COLABORADORES PARA LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE AHORRO ENERGETICO, EFICIENCIA ENERGETICA Y ENERGIAS RENOVABLES

Vista la Orden EYE/1597/2011, de 23 de Diciembre por la que se convocan subvenciones públicas cofinanciables con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dirigidas a la realización de inversiones en ahorro y eficiencia energética en el Sector Servicios Públicos de Castilla y León que subvenciona entre otras actuaciones, la sustitución de lámparas de vapor de mercurio por otras de mayor eficacia lumínica y la sustitución de luminarias por otras con mayor factor de utilización y rendimiento

Resultando que en este Ayuntamiento se han realizado los trabajos de auditoria energética en la que se concluye la conveniencia de cambiar las lámparas de vapor de mercurio existente por otras de mayor eficacia lumínica

Visto que según la Orden citada es necesario contratar los trabajos de sustitución de equipos existentes del alumbrado público exterior a alguno de los instaladores colaboradores incluidos en el registro de instaladores colaboradores para las subvenciones en materia de ahorro energético, eficiencia energética y energías renovables, para poder acceder a la subvención

Vista la necesidad de llevar a cabo los trabajos mencionados para lograr una mayor eficiencia energética y un ahorro en el consumo de electricidad de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta el presupuesto presentado por la empresa Urbina San Román Fernando y tres más S.C para la sustitución de equipos existentes del alumbrado público exterior de vapor de mercurio por otras actuales y más eficientes de halohenuros metálicos a desarrollar en la Plaza Clemente Zaldo y calles adyacentes por importe de 22.945,07 € más 4.130,11 € de IVA

Visto el informe-propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del R.D.L 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico y el Decreto 104/2011 de la Alcaldía por el que se delegan determinadas competencias de contratación en la Junta de Gobierno Local, ésta por la unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:.

Primero.- Llevar a cabo las obras relativas a la sustitución de equipos existentes del alumbrado público exterior de vapor de mercurio por otras actuales y más eficientes de halohenuros metálicos a desarrollar en la Plaza Clemente Zaldo y calles adyacentes , por importe de 22.945,07 € más 4.130,11 € de IVA, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Urbina San Román Fernando y tres más S.C con C.I.F nº J09348749 y domicilio en Pradoluengo , Avda. Dionisio Román nº 3 Bajo,

Segundo.- Consignar en el Presupuesto dela Corporación del año 2012, partida suficiente adecuada para la financiación de la obra

Tercero.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto.- Solicitar subvención para la realización de esta obra, a la Junta de Castilla y León, al amparo de la Orden EYE/1597/2011, de 23 de Diciembre por la que se convocan subvenciones públicas cofinanciables con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dirigidas a la realización de inversiones en ahorro y eficiencia energética en el Sector Servicios Públicos de Castilla y León y autorizar al instalador colaborador, adjudicatario del contrato, para que realice los trámites necesarios de solicitud de esta ayuda

Quinto.- Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15,00 horas de todo lo cual , yo como Secretaria doy fe.

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO (Burgos)

Vº Bº
La Alcaldesa

Fdo: Raquel Contreras Lopez

La Secretaria,

Fdo: Eva-María Miguel Briones.